



CUT: 191340 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 218 -2019-ANA

Lima, 17 OCT. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2019, de la United Nations Economic Commission for Europe - UNECE; el Memorandum N° 3181-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 886 -2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo de vistos, la United Nations Economic Commission for Europe - UNECE, informa sobre la "Decimocuarta reunión del grupo de trabajo sobre gestión integrada de los recursos hídricos, en virtud del Convenio sobre la protección y el uso de los cursos de agua transfronterizo y de los lagos internacionales (Convenio de aguas)", el mismo que se celebrará del 22 al 24 de octubre de 2019, en el Palacio de las Naciones en Ginebra - Suiza;

Que, por medio de la ficha de Solicitud de Apoyo Financiero de fecha 05 de setiembre de 2019, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua presenta al Ing. Enrique Meseth Macchiavello, encargado de la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, como participante a dicho evento.

Que, mediante carta de fecha 23 de setiembre de 2019, la UNECE confirma el financiamiento para el Ing. Enrique Meseth Macchiavello, encargado de la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, a dicho evento;

Que, mediante Informe N° 37-2019-ANA-J/UAPERH de fecha 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, manifiesta que la participación en la "Decimocuarta reunión de grupo de trabajo sobre gestión integrada de los recursos hídricos, en virtud del Convenio sobre la protección y el uso de los cursos de agua transfronterizo y de los lagos internacionales (Convenio de aguas)" tendrá como objetivos: i) Debater la implementación de las decisiones tomadas en la octava sesión de Reunión de las Partes; ii) Preparar el segundo ejercicio de presentación de informes en virtud del Convenio y sobre el indicador 6.5.2 de los ODS, incluyendo la revisión del borrador de la Guía para la presentación de informes como contribución al indicador 6.5.2 de los ODS; iii) Debater la apertura global del Convenio y las actividades presentes y futuras, por ejemplo, la asignación de agua y la financiación de la cooperación transfronteriza; iv) Intercambiar experiencias entre los puntos focales del Convenio del Agua;



Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del servidor mencionado; considerando la fecha del viaje del 20 al 25 de octubre de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por la United Nations Economic Commission for Europe - UNECE;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra - Suiza, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Enrique Meseth Macchiavello.	Encargado de la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos.	Del 20 al 25 de octubre de 2019.

Artículo 2°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Artículo 3°. - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Amarildo
AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua